

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD TÍTULO ACADÉMICO

1. Debe acceder a la página siguiente para la cumplimentación del modelo 046 para el pago de las tasas:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

2. Cumplimentar los datos del apartado “Obligado al pago”

OBLIGADO AL PAGO

NIF Extranjero sin NIF/NIE (Sólo para conceptos NO tributarios) ☐

Apellido 1 Apellido 2 Nombre

Razón Social **NO RELLENAR**

A los efectos de notificación

Domicilio Fiscal ☐ Otro Domicilio ☐

País Provincia

Municipio Localidad

Tipo de vía Nombre vía pública

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Plta./Piso Pta./Puerta

Complemento Domicilio Cód.Postal Teléfono

3. Cumplimentar los datos del apartado “Datos generales” Para ello, debe marcar la casilla de Autoliquidación, indicar el concepto “Expedición de Título de...”, la fecha de devengo, el total a ingresar (Ver tabla de importes más abajo), Código Territorial ED2967 y código de pago 0049.

DATOS GENERALES

☒ AUTOLIQUIDACIÓN ☐ LIQUIDACIÓN ANEXA

EXPEDICIÓN TÍTULO DE **TÍTULO QUE SE SOLICITA**

Fecha de devengo (dd/mm/aaaa) Total importe ☐ Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medidas fiscales y administrativas en el territorio de Andalucía para el año 2019.

FECHA DE ESE DÍA

Código Territorial Denominación

Concepto de pago Denominación

4. El apartado de RESPONSABLE SOLIDARIO, no se rellena.
5. Una vez cumplimentado pulsa VALIDAR arriba a la derecha.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Hacienda, Industria y Energía

OTROS INGRESOS
Tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos. Declaración - Liquidación en Euros

Modelo 046

Una vez cumplimentado el formulario, pulse el botón **Validar**

Obligado Datos Generales Liquidación Responsable

OBLIGADO AL PAGO

NIF: Extranjero sin NIF/NIE (Sólo para conceptos NO tributarios)

Apellido 1: Apellido 2: Nombre:

Razón Social:

A los efectos de notificación

6. Los importes a ingresar son:

1. Bachillerato.

1.1 Título de Bachiller. 58,33 euros

2. Formación Profesional Específica.

2.1. Título de Técnico/a. 23,76 euros

2.2. Título de Técnico/a Superior. 58,33 euros

2.3. Título de Especialista. 21,42 euros

2.4. Título de Máster de Formación Profesional. 42,84 euros

- Las tasas se **reducen al 50%** para el alumnado de familia numerosa. **Ver los que están exentos del pago en el Anexo I.**
- **IMPORTANTE:** El pago de este modelo es obligatorio hacerlo tras al menos 24 horas después de la publicación de las calificaciones finales. Si se abona antes no será admitida, debiéndose volver a ingresar y solicitar la devolución a la Consejería de educación. Os recomiendo que incluso lo retraséis unos días.
- El pago se puede hacer de forma telemática desde la propia web o bien, se imprime el documento del modelo 046 (se imprimen las 3 copias) y se abona en una entidad financiera. La entidad se quedará con una copia (Talón de cargo) y deberás presentar en la secretaría del centro las otras 2. (Interesado y Administración)

Una vez abonado, se debe acudir a la ventanilla de secretaría del IES Litoral con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI por ambas caras.
- Las 2 copias del modelo 046 tras haber sido realizado el pago (Interesado y Administración).
- Fotocopia de la carta de pago (Modelo 909) en el que conste el NRC emitido por la entidad colaboradora o la Administración (si lo especifica el Modelo 046).
- Fotocopia del título de Familia Numerosa en caso de serlo.
- Fotocopia justificante para la exención del pago (si existiera dicha causa).

Beneficios fiscales

1. Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:
 - a. El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
 - b. El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
 - c. Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
 - d. Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
 - e. Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.
2. Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.
3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa.